



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001315300620090048500

Señor juez. A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por EDNA MANOTAS ACUÑA Y OTROS contra SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. Informándole que solicitan ampliar termino para rendir la aclaración del dictamen pericial. Sírvese proveer.

Barranquilla, Mayo 25 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Mayo Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el perito contador JAVIER AHUMADA AHUMADA, quien solicita al despacho que se le conceda una prórroga para rendir la aclaración y complementación del dictamen, el despacho le concederá un término de ocho (8) días a fin de que cumpla con la labor encomendada.

En consecuencia se,

RESUELVE:

1.- Amplíese el plazo estipulado al señor perito JAVIER AHUMADA AHUMADA, por un término de ocho (8) días, a fin de que presente la aclaración y complementación del dictamen pericial. Comuníquesele al perito por marconigrama esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a83c644838617cf3372893e77b060a90f372e37efc89421d83cce5c98ebb974

Documento generado en 25/05/2022 10:58:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>